

La educación que queremos

El derecho a la educación

Montse Milán

Secretaría de Política Educativa FE CCOO

✉ mmilan@fe.ccoo.es

🐦 [@montse_milan](https://twitter.com/montse_milan)

Para entender cómo ha afectado la LOMCE al derecho a la educación habría que empezar recuperando los borradores del proyecto de ley, con sus respectivas enmiendas. Como botón de muestra, basta señalar que al principio de la tramitación -de acuerdo con la forma que tiene este Gobierno de entender este derecho y con independencia de la redacción que quedó al final- los ciudadanos y ciudadanas recibieron el tratamiento de meros beneficiarios de un bien o servicio y no el de sujetos de pleno derecho, como corresponde a un derecho universal. Esa forma deteriorada y empobrecida de entender el derecho a la educación -que se advierte en muchos casos de forma explícita y, en otros, de forma más velada- impregna toda la acción de gobierno con un impacto más o menos directo en la educación, sea en el acceso, sea en la regulación o administración de los recursos necesarios para garantizarla.

La norma que ha puesto en jaque nuestro modelo educativo constitucional también se “ocupa” de reducir a la mínima expresión la responsabilidad que, en primera instancia, deben tener los poderes públicos como garantes del derecho. Una de las principales manifestaciones de esa obligación es la de crear centros docentes (art. 27.5 CE). Esa proactividad de los poderes públicos no debería situarse en el mismo plano que la libertad reconocida para crear centros docentes a las personas físicas y jurídicas en el artículo 27.9 CE, ya que la de los poderes públicos fue otorgada originalmente con el claro objetivo de asegurar el derecho universal de toda la ciudadanía. Por eso existía un reñón contundente en la Ley Orgánica de Educación cuando ordenaba que las administraciones públicas debían garantizar la existencia de plazas públicas suficientes, extremo que la LOMCE se apresuró a cercenar eliminando la palabra “públicas” de ese mandato. De hecho, solo hay que mirar la definición del sistema educativo, donde los poderes públicos quedan “difuminados”, sin ningún carácter preeminente, entre el resto de elementos que lo integran.

Es imperativo, hablando del derecho a la educación, reparar en el tratamiento del derecho a la “no discriminación” que hace la norma. La LOMCE abre las puertas a la financiación pública a través del concierto a centros que organizan sus enseñanzas diferenciadas por sexos. Por un lado, defiende que en la admisión de alumnos no habrá ningún tipo de discriminación y, sin embargo, por otro lado, establece de antemano que separar por sexos no lo supone en ningún caso, como si la discriminación por género no quedara amparada por el artículo 14 de la Constitución y la discriminación por raza sí. Una interpretación perversa de un precepto constitucional sobre la que los tribunales deberán pronunciarse en breve.

Desequilibrio

El desequilibrio entre la educación cívica y la religiosa, las restricciones de la participación en la programación de la oferta educativa, el “desahucio” sufrido por la comunidad educativa como interventores legítimos en el control y la gestión de los centros, un modelo de atención educativa segregador y excluyente que genera desigualdad... Son tantos -tantísimos- los ejemplos de esta ley relacionados con la vulneración, la lesión y la restricción del derecho (o de su cumplimiento efectivo), que solo su derogación podría suponer un punto de partida razonable para cualquier gobierno que pretenda afrontar un verdadero pacto social en materia de educación. No puede abordarse una empresa de tal naturaleza manteniendo una norma tan manifiestamente contraria al derecho que debe desarrollar y garantizar.

Sin embargo, admitir que una ley, por muy ideológica que sea, basta para cercenar el derecho a la educación, parte de un análisis parcial de la realidad. El derecho a la educación se ha quebrado también de forma alarmante con los ataques venidos de frentes mucho más concretos y objetivos: los configurados por la drástica espiral de recortes y precarización a la que se ha sometido la educación de nuestro país y que ha lesionado los principios, fines y fundamentos más básicos de nuestro sistema.

Más allá del contenido material del derecho existe el conjunto de garantías reguladas para hacerlo efectivo: las becas, las ayudas, los programas de compensación, el equilibrio en los mapas escolares, la dotación de los recursos humanos y materiales necesarios, etc. Al mismo tiempo que la derogación de la ley, esta realidad también obliga -no puede ser de otro modo- a centrar los esfuerzos en recuperar con urgencia lo perdido, una premisa ineludible para abordar el futuro.

Algunas consideraciones básicas

Es evidente que hablar hoy del derecho a la educación obliga a ir más allá de las garantías de acceso a la escolarización y de gratuidad de la enseñanza obligatoria. La Educación Secundaria postobligatoria, por ejemplo, ya se considera internacionalmente como un indicador de la inclusión social y laboral de un país, lo que consolida la necesidad de ampliar la escolarización universal hasta los 18 años. Asimismo, también se incluye ya de forma generalizada, como indicador de la medida de la calidad y de la democratización educativa, la participación de la población adulta en los programas de formación permanente, por lo que el derecho ya no debería restringirse a un determinado ciclo de la vida. La participación, además, en proyectos de educación no formal (extraescolares, colonias...) suponen una oportunidad educativa que puede generar cierta desigualdad al no estar garantizada para todos y todas.

Aunque la nueva dimensión del derecho a la educación es más compleja de valorar objetivamente, diversos trabajos ofrecen una aproximación a los indicadores que señalan los déficits de un territorio en relación con el derecho a la educación “ampliada”. Estos estudios aportan evidencias claras sobre la desigual distribución de las oportunidades educativas en el ámbito del acceso, las condiciones de escolarización o los resultados educativos.

En el momento actual -de claro retroceso en el ámbito del derecho a la educación- la implantación de la LOMCE y la pandemia de los recortes han conseguido que lo que parecía un logro consolidado sobre el que avanzar, deba ser conquistado de nuevo. Nuestra organización, como antaño, tiene que volver a defender con firmeza que el derecho a la educación implica la obligatoriedad y la gratuidad de la enseñanza básica, así como la obligación de los poderes públicos para garantizarlo mediante la creación de centros docentes públicos, pero también necesitamos dimensionarlo en función del contexto y de las necesidades reales. La LOMCE ha colocado el alcance y los límites del derecho a

la educación en el centro del debate educativo y nuestra organización quiere participar aportando algunas consideraciones fundamentales que presentamos ahora en su forma más inicial, convencidos de que, en el proceso de participación que iniciamos, se construirán y ampliarán colectivamente.

- **Efectividad del derecho.** Este derecho se ha venido satisfaciendo básicamente a través de los centros educativos. Sin embargo, a pesar de seguir teniendo un papel fundamental, los centros han ido cediendo peso en favor de otros espacios, vías e instrumentos que tienen un papel cada vez más activo en la educación integral de las personas (educación no presencial), sobre todo en determinadas etapas y edades. En la actualidad, el derecho a la educación supera la simple escolarización y, por tanto, su amparo debe extenderse también a esos espacios. Conviene que el “adelgazamiento” de la escuela no “adelgace” también el derecho a la educación.

Las dificultades para garantizar el derecho a la educación en la actual situación de pobreza son mucho mayores, por lo que deben replantearse los recursos y objetivos en atención a las prioridades realmente elementales.

- **La escuela pública como máximo garante del derecho a la educación.** La universalización y garantía del derecho a la educación, y su permanente mejora, ha venido sobre todo de la mano de la escuela pública, que debe seguir siendo el eje vertebrador de la escolarización, no sin reconocer la contribución de la escuela concertada más comprometida socialmente que, en el marco de esa garantía, ha resuelto necesidades de escolarización y debe seguir cumpliendo determinadas condiciones, como escolarizar a todo tipo de alumnado, o estar supeditada a un estricto control de régimen de conciertos.
- **El fortalecimiento de la educación infantil y básica.** La escolarización obligatoria -de seis a 16 años- es una condición necesaria para la efectividad del derecho a la educación, pero no suficiente. Conviene extremar la atención a lo ancho y a lo largo de la educación básica. Las actividades complementarias y extraescolares hacen posible la formación total del alumnado. Para evitar que haya estudiantes que se descuelguen de esa educación total, es prioritario asegurar su acceso a estas actividades y servicios. De igual forma, deben ser también prioritarias las políticas educativas en los entornos familiares y sociales próximos, que es donde se generan las desigualdades.
- **El derecho a la educación es un derecho que acompaña toda la vida,** lo que obliga a situarse en parámetros diferentes según el momento y las circunstancias de la trayectoria. Debemos abordarlo en toda su complejidad, de forma abierta, °exible, adaptable, y no focalizarlo solo en la vida laboral.

Desde 2012 -con la aprobación del RD-Ley de medidas urgentes de racionalización del gasto público educativo- se han incrementado los precios de las matrículas universitarias y se ha reducido el dinero dedicado a las becas. Asimismo, el sistema de becas y ayudas al estudio ha sufrido modificaciones que endurecen las condiciones de acceso a estas. Ambas medidas han supuesto un descenso en el número de alumnos/as matriculados en las universidades públicas, ampliando el riesgo de exclusión social y laboral para quienes tienen unas peores condiciones económicas.

- **El derecho a la educación no es únicamente el derecho a formarse para el mercado de trabajo.** El sistema debe estar atento a las evoluciones de mercado de trabajo, pero un mercado de trabajo volátil -cada vez más tercermundista y que parece dar palos de ciego- no puede marcar el paso de todo el sistema. Necesitamos una universidad al servicio de la sociedad que sirva para construir ciencia, conocimiento, cultura, sabiduría, espíritu crítico, ciudadanía y, en definitiva, para mejorar la humanidad, por lo que es necesario mantener determinadas titulaciones que tienden a desaparecer al no responder a las necesidades de los mercados o a las exigencias de las corporaciones empresariales.

- **El derecho a la educación implica la libertad docente de los profesores.** Más allá del marco establecido por el currículo, los acuerdos del claustro o el proyecto educativo de centro, el derecho a la educación es incompatible con enseñanzas demasiado rígidas y cerradas que menoscaben las potencialidades de los centros y de los profesionales.

Los principios y los fines que deben sustentar el derecho

La educación no puede resolver todas las diferencias estructurales de una sociedad como la nuestra. Sin embargo, históricamente son innegables sus posibilidades transformadoras: todo cambio comprometido con el progreso social ha venido acompañado, cuando no precedido, de la extensión de la educación a toda la ciudadanía. En este sentido, el sistema educativo puede y debe dotarse de mecanismos que palién las diferencias sociales y promuevan mayores niveles de igualdad y de equidad. En una situación de crisis económica como la actual, estos resortes son esenciales porque, si bien es cierto que la educación no garantiza una movilidad ascendente, sin educación no hay mejora social ni futuro. La lucha contra las desigualdades de origen es posiblemente el mayor desafío al que deben enfrentarse los sistemas educativos.

Los programas de atención a la diversidad, de diversificación, de acción tutorial y de apoyo educativo que se han fomentado en nuestro sistema educativo en los últimos años para favorecer desde la igualdad el éxito escolar de todos y de todas, se están desmantelando a un ritmo vertiginoso. En parte por falta de presupuesto, pero también por la clara intención de que los principios de igualdad, equidad e inclusión dejen de ser los pilares fundamentales de nuestro sistema educativo.

Defendemos una educación integral que prepare al alumnado para construir su propia personalidad y su propio proyecto de vida con plena participación en el contexto social en el que vive. Esta educación integral implica que el alumnado desarrolle tanto la capacidad intelectual o cognitiva como sus capacidades afectivas, sociales, corporales y morales.

El modelo educativo que defendemos, modelo en el que debe fundamentarse una sociedad democrática, está basado en la concepción de que la educación debe promover los valores reconocidos en nuestra Constitución y en la Declaración de los Derechos Humanos: la igualdad, la participación democrática, la solidaridad y el rechazo a todo tipo de discriminación.

El grado de atención a la diversidad es el mejor exponente de la calidad y la equidad de un sistema educativo. La merma de este factor supone un inmediato deterioro en la eficiencia educativa y en sus resultados.

Puesto que la escuela educa en valores -con o sin intención- es necesario que estos sean los que representen el máximo consenso social, huyendo de éticas privadas, individuales o de grupos particulares. No pueden ser otros, por tanto, que los derivados de la Constitución, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como de los que constituyen la base de una ciudadanía democrática. La libertad, la democracia, la igualdad entre los sexos, la solidaridad, el respeto a la diversidad, la tolerancia y la no violencia, serán los aspectos fundamentales que permitirán la formación de mejores personas y mejores ciudadanas y ciudadanos.

La educación debe ser laica, de forma que ninguna creencia religiosa se utilice ni como adoctrinamiento, ni como motivo de discriminación o de obtención de privilegios, asegurando el respeto por las creencias individuales de todos sus componentes.

Un aspecto primordial de la educación en valores que defendemos es la igualdad de género y la coeducación. Y, junto a ello, el respeto a la diversidad afectivo-sexual, promoviendo una educación sexual que supere los contenidos heterosexistas actuales. Nuestro modelo educativo pretende el crecimiento global de las personas con independencia de su sexo y sin caer en estereotipos; y ar-

ticula mediante una misma educación integral todos los valores positivos para el desarrollo social y personal que han alcanzado mujeres y hombres.

Defendemos una educación para la paz y la participación democrática, que deben ser, junto a la coeducación, los pilares fundamentales sobre los que asentar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Ello requiere que, desde la etapa de Educación Infantil, se introduzcan herramientas adecuadas para que el alumnado pueda relacionarse con sus iguales e integrarse en la sociedad, por lo que la educación para la paz y la convivencia deben ser los elementos centrales de los planes de acción tutorial.

Apostamos por una educación que, a lo largo de todas sus etapas, respete y estimule actitudes positivas respecto a las lenguas cooficiales, los rasgos históricos y culturales, y las características sociales de las diversas comunidades y nacionalidades que conforman nuestro país, de manera que enriquezcan la formación integral del alumnado.

Más allá del contenido material del derecho, existe un conjunto de garantías reguladas para hacerlo efectivo: becas, ayudas, recursos humanos y materiales, etc.